

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.655.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 22 del actual, me dice lo que sigue:

He autorizado proyección películas: «El amor que necesitan las mujeres», siempre que se haga constar en carteles y programas la índole de la misma no ser apta para señoritas, y prohibiéndose la entrada a los menores de edad; «Camas para matrimonio moderno», «Amor y Carnaval», «Trenc», Casa Renacimiento Film; «Deportes de Verano», «Rigoletto», «Alpinismo», «Noticiero extremo oriente», Casa F. Puigvert; «Regina», «Rosas del Sur», «Radio Revista», «Mis Voz 1935», «El ogro del bosque», Casa Cifesa; «El pescado mágico», «Noticiero Fox, núms. 11 y 12 A. B., Volumen 7.º», Casa Hispano Fox Film; «Revista números 27 y 28», Casa Paramount; «Actualidades números 25, 26 y 27 (U. F. A.)», Casa Alianza Cinematográfica Española; «El es mi lila», «Hola Marinero», «Un día de toros», Casa E. Viñals; «Los sin trabajo», Casa Cinespaña; «Corazón Bandolero», Casa Roza Film; «Secuestro Canino», «Mickey caballista», «Robinson Mickey», Casa Artistas Asociados; «Imitación a la vida», Casa Hispano American Films; «Alrededor del mundo», Casa Quterio Prieto; «Noticiero Bavaria, núm. 53», Casa Ferrer y Blay; «Nuevas Rutas», Casa Intercambio cultural iberoamericano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y observancia. Zaragoza, 25 de marzo de 1935.

El Gobernador,  
**Julio Otero Mirelis.**

### SECCION CUARTA

Núm. 1.652.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

Propuesta por esta Administración de Contribución territorial y Propiedades del Estado la imposición de una multa de 50 pesetas al Ayuntamiento de Cadrete, por incumplimiento del servicio de devolución de una relación de fincas, expresiva del resultado de los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cadrete, y acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa mencionada, se comunica al referido Ayuntamiento para que la haga efectiva en el plazo de seis días, a contar desde la fecha en que le sea notificada.

Zaragoza, a 25 de marzo de 1935.—El Administrador de Contribución Territorial, Roberto Muñoz.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.613.

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Nota para la información pública del proyecto de variante de la carretera de Cillas a Alhama, motivada por el pantano de la Tranquera.

La variante de la carretera de Cillas a Alhama arranca del punto de la carretera actual, distante 38.520'30

metros de su origen, punto situado en la pendiente de bajada del pueblo de Núevalos al puente sobre el río Piedra.

El trazado sigue por la izquierda de la carretera actual, cruzando el río Piedra con un puente situado aguas arriba del de dicha carretera y distante de él unos 450 metros, medidos según el cauce del río.

A 3.256'70 metros del origen, medidos según la variante, viene ésta a coincidir con la carretera actual, la que aprovecha, sin modificación, en los 553'80 metros correspondientes al paso del collado por el que la carretera actual salva la divisoria de los ríos Piedra y Mesa.

Vuelve a desviarse la carretera a la izquierda de la actual y remonta al valle del río Mesa hasta el desfiladero de Serralba, en donde cruza el río, para volver por la ladera izquierda de su valle a empalmar con la carretera actual en el punto 43.969'50 kilómetros de la misma, situado unos 725 metros después de la venta La Tranquera.

La longitud total de la variante es de 6.867'70 metros, de los cuales corresponde, 6.313'90 metros a carretera nueva y 553'80 el trozo de carretera actual, que en el collado de Nuévalos se aprovecha para la variante.

La curva de radio menor tiene éste de 30'18 metros. La pendiente mayor es de 4'57 por 100. Y la sección transversal es igual a la de la carretera a que ha de sustituir: 6 metros de ancho, distribuidos en 4'50 metros para firme y 1'50 para los paseos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, para que en el plazo de treinta días consecutivos, a contar del siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuantos se consideren perjudicados con las obras de referencia puedan examinar el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida de la República, 28, Zaragoza, y en su caso, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 22 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

\* \* \*

Núm. 1.614.

*Nota para la información pública del proyecto de variante de la carretera de Calatayud a Campillo, motivada por el pantano de La Tranquera.*

La variante de la carretera de Calatayud a Campillo; afecta únicamente a la parte de ésta en que cruza el río Ortiz.

El puente de la carretera actual quedará inundado por el embalse, y en su sustitución, se ha proyectado otro emplazado a unos 815 metros aguas arriba de él y constituido por dos tramos rectos de hormigón armado de 5 metros de luz. Completan la variante dos ramales de carretera situados en una y otra ladera del valle, que enlazan los extremos del puente nuevo con la carretera actual.

La longitud total de la variante es de 1.821'10 metros. El radio mínimo de sus curvas es de 31'54 metros. La pendiente mayor, de 2'80 por 100. Y su sección transversal igual a la de la carretera a que ha de sustituir: 6 metros de ancho total, distribuidos en 4'50 metros de firme y 1'50 metros para los paseos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, para que en el plazo de treinta días consecutivos, a contar del siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuantos se consideren perjudicados con las obras de refe-

rencia puedan examinar el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida de la República, 28, Zaragoza, y en su caso dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 22 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

\* \* \*

Núm. 1.615.

*Nota para la información pública del proyecto del trozo segundo de la variante de la carretera de Ateca a La Tranquera, motivada por el pantano de La Tranquera.*

El trozo segundo de la variante de la carretera de Ateca a La Tranquera, tiene una longitud de 3'736 kilómetros. Comienza a 211'16 metros del extremo izquierdo de la coronación de la presa de embalse, la cual corta a la carretera actual de Ateca a La Tranquera a 9.898'26 metros de su origen, y termina en la carretera de Cillas a Alhama, a unos 757'50 metros después de la venta de La Tranquera.

El trazado sigue en planta la orilla del embalse, del que únicamente se separa para evitar rodear dos contrafuertes del terreno. Con el trazado se cruzan los barrancos llamados de Las Torcas, Magoya y de los Hornillos.

La curva de menor radio tiene uno de 30'01 metros. La pendiente mayor es de 5'16 por 100. Y la sección transversal es igual a la que tiene la carretera a que ha de sustituir: 6 metros de ancho distribuidos en 4'50 metros para el firme y 1'50 para los dos paseos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, para que en el plazo de treinta días consecutivos, a contar del siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuantos se consideren perjudicados con las obras de referencia puedan examinar el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida de la República, 28, Zaragoza, y en su caso, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 22 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de Aguas, A. Montalvo.

Núm. 1.656.

### Dirección de Obras Hidráulicas.

#### Expropiaciones.

*Canal de las Bárdenas.— Término municipal de Urcañal. (Expediente núm. 1).*

El Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de esta cuenca ha acordado, con esta fecha, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de Obras públicas de 30 de noviembre de 1932 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la ley de 10 de enero de 1879 y 29 y 33 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, lo siguiente:

1.º Que se haga público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, que resulta legalmente la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere el expediente, cuyas características se indican más arriba, se proceda a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar al perito que ha de representar a la Administración en el citado expediente; y

3.º  
ción  
en el  
en qu  
pue  
apod  
perito  
bien  
ción  
glam  
nació  
se co  
la Ac  
Al  
de lo  
plimi  
en la  
teres  
arrib  
trado  
desig  
pres  
cació  
bien  
en e  
cació  
que  
da n  
al A  
ficult  
Z  
rect  
Rub  
Nú  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados; advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido, que dicho perito debe tener las condiciones exigidas por el art. 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforma con las resoluciones que tome el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios que abajo se relacionan, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal arriba indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo la persona que les represente ante el Sr. Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que, de no realizar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, o en el caso de designar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, todo a tenor de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, a 22 de marzo de 1935.—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos. Rubricado.

*Relación que se cita.*

Municipio de Uncastillo.

Número de orden, nombre, clase y colonos o arrendatarios.

- 1 Picanido, secano; Mariano Malón Abadía.
- 2 Idem, id.; Trinidad Ezquerria Berges.
- 3 Idem, id.; Benito Casaus Uraspe.
- 4 Idem, id.; Fermín Miguel Soterias.
- 5 Idem, id.; Victoriano Carolé Frago.
- 6 Idem, id.; Vicente Pérez Lear.
- 7 Idem, id.; Miguel Pueyo Sánchez.
- 8 Idem, id.; Juan Samatán Morláns.
- 9 Idem, id.; Jorge Olóriz Cortés.
- 10 Idem, id.; Antonio Arilla Caudevilla.
- 11 Idem, id.; Pascual Zárate Buey.
- 12 Idem, id.; Inocencio Esteban Martín.
- 13 Idem, id.; León Garín Pueyo.
- 14 Idem, id.; José Claveros Pérez.
- 15 Idem, id.; Emilio Suñén Bataller.
- 16 Idem, id.; Eloy Rived Longás.
- 17 Idem, id.; Pedro Caudevilla Guinda.
- 18 Idem, id.; Mariano Jarautá Loperena.
- 19 Idem, id.; Antonio Muela Fuertes.
- 20 Idem, id.; Faustino Arregui Iso.
- 21 Idem, id.; Julián Buey Malón.
- 22 Idem, id.; Román Casales Frago.
- 23 Idem, id.; Modesto Agón López.
- 24 Idem, id.; Miguel Orilla Caudevilla.
- 25 Idem, id.; Daniel Galarraga Ezquerria.
- 26 Idem, id.; Guillermo Casalés Beguería.
- 27 Idem, id.; Eugenio Convalia Marco.
- 28 Idem, id.; Angel García Arilla.
- 29 Idem, id.; Escolástica Navarro Lenda.
- 30 Idem, id.; Daniel Labé Morlana.
- 31 Idem, id.; Cándido Tosans Dieste.
- 32 Idem, id.; Gregorio Arregui Suñén.
- 33 Idem, id.; Jorge Alabiano Canales.
- 34 Idem, id.; Isidro Beguería Frago.
- 35 Idem, id.; Manuel Casalé Suñén.

Núm. 1.651.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.

### Matrícula de enseñanza no oficial.

Curso 1934-35.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los alumnos que aspiren a examinarse de asignaturas del plan de 1914 en el mes de junio próximo.

Los aspirantes deberán solicitar los exámenes durante todo el mes de abril venidero, mediante instancia, en papel timbrado de 1'50 pesetas, dirigida al señor Director de la Escuela, acompañando la cédula personal corriente y el carnet de identidad escolar, o en su defecto, dos fotografías tamaño 4 × 4 centímetros y 2 pesetas en metálico por la confección del mismo.

La justificación de estudios hechos en otras Normales, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán de tales Establecimientos con la anticipación necesaria.

Los derechos que habrán de abonarse son:

Matrícula y examen de asignaturas varias de un mismo curso, excediendo de tres, 30 pesetas en papel de pagos al Estado, un móvil de 0'25 pesetas por asignatura, más 2, y tantos timbres de la «Asociación de Protección a los Huérfanos del Magisterio» de 0'50 pesetas como asignaturas se soliciten.

Derechos de matrícula de varias asignaturas, siempre que no excedan de tres, pertenecientes a un mismo curso, 8 pesetas por asignatura en papel de pagos al Estado, y los timbres correspondientes de «Protección a los Huérfanos del Magisterio» de 0'50 pesetas y móviles de 0'25 pesetas, más 2 por curso.

Por derechos de examen de asignaturas sueltas, 5 pesetas en papel de pagos al Estado por todas las que pertenecieren a un mismo curso de la carrera.

Se advierte a los alumnos que deseen matricularse en los cursos 3.º y 4.º, y a los que, aprobada alguna asignatura del plan de 1914, pretendan hacerlo como bachilleres, que con arreglo a las disposiciones vigentes, únicamente podrán ser admitidos a examen en las asignaturas de prácticas de enseñanza (1.º y 2.º), los que dentro del plazo reglamentario solicitaron de la Dirección de la Normal autorización para practicar en una Escuela nacional. Los que así lo hubieren hecho, podrán examinarse, presentando en la última decena de mayo, además de la certificación de haber cursado las prácticas bajo la dirección del maestro que a su debido tiempo designaron, expedida por el mismo en papel timbrado de 3 pesetas, y visada por el señor Inspector, una Memoria de las observaciones hechas por el alumno durante el curso.

El Tribunal, reunido en sesión secreta, leerá las Memorias presentadas, y acordará cuáles deben aceptarse y cuáles no. Los nombres de los alumnos cuyas Memorias sean aceptadas, se pondrán al público en una lista, y los incluidos en ella, serán los únicos que podrán examinarse de Prácticas de enseñanza.

### Matriculas gratuitas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 25 de noviembre de 1922 se anuncian, para su provisión, setenta y una matrículas gratuitas, las cuales se adjudicarán a aquellos alumnos que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Falta de recursos.
- 2.ª Buena aplicación.

El primer punto se justificará con los documentos que acrediten la condición de pobreza del solicitante o de sus padres, tales como certificaciones expedidas por autoridades municipales, etc.

Se considerará que carecen de recursos los que disfruten de haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales o los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor de 3.000 pesetas anuales; si el número de los que constituyen la familia no excede de cinco, 4.000 pesetas, y 5.000 si excede de esta última cifra.

Estas matrículas se solicitarán, precisamente, dentro del plazo comprendido entre el día 1.º y 10 de abril próximo, ambos inclusive, por instancia, reintegrada con 0'25 pesetas, dirigida al señor Director de esta Normal; a esta instancia deberán acompañarse los documentos que acrediten la pobreza.

La adjudicación de matrículas gratuitas se hará pública en el tablón de anuncios oficiales de este Centro. Los alumnos podrán recurrir contra ella en el plazo de cinco días. La Junta de Profesores de esta Normal resolverá, sin recurso ulterior, estas reclamaciones.

Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria, caso de haber transcurrido el plazo y los solicitantes no hubieren alcanzado la matrícula gratuita.

Para obtener la ordinaria en estos casos, se abrirá un plazo breve.

En caso de ser mayor el número de solicitantes que el de matrículas gratuitas, se atenderá para establecer el orden de preferencia, a los que posean mejor hoja de estudios.

Los que merezcan matrícula gratuita, satisfarán solamente 5 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen y los timbres móviles correspondientes, quedando exentos de la entrega de sellos de la «Asociación Protectora a los Huérfanos del Magisterio».

Quedan excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de marzo de 1935.-- El Secretario, Enrique Ballesteros.

Núm. 1.654.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros, 11, 37, 50, 51 y 53, el contratista D. Manuel Muro Fernández, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 4 de julio de 1934, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.653.

### Sección administrativa de 1.ª Enseñanza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22).

#### Maestras.

Núm. 308. D.ª Julia Vicente Cardona, para Orés, párvulos; vacante 7 enero (renunciada).

Núm. 15. D.ª María del Carmen Alonso García, para Torralvilla, niñas; vacante 4 marzo (renunciada).

Zaragoza, 25 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.664.— Murero

#### Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación

1.647.— Belchite.—El 31 del actual, de 10 a 12.

\*\*\*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

- 1.636.— Leciñena
- 1.639.— San Martín de Moncayo
- 1.643.— Villadoz
- 1.644.— Contamina
- 1.645.— Farlete
- 1.661.— Trasmoz
- 1.665.— La Muela

#### Apéndice al amillaramiento.

- 1.637.— Vierlas
- 1.660.— Villanueva de Gállego
- 1.661.— Trasmoz

#### Censo de campesinos.

- 1.637.— Vierlas
- 1.643.— Villadoz
- 1.647.— Belchite
- 1.659.— Viver de la Sierra

**Cuentas municipales.**

- 1.649.— Villarroya de la Sierra  
1.659.— Viver de la Sierra

**Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

- 1.647.— Belchite

**Padrón de cédulas personales.**

- 1.643.— Villadoz  
1.650.— Alcalá de Ebro

**Proyecto de presupuesto extraordinario.**

- 1.648.— La Joyosa

**Presupuesto municipal ordinario.**

- 1.650.— Alcalá de Ebro

**Recuento general de ganadería.**

- 1.636.— Leciñena  
1.637.— Vierlas  
1.638.— Quinto  
1.639.— San Martín de Moncayo  
1.640.— Malpica de Arba  
1.641.— Caspe  
1.642.— Gallur  
1.645.— Farlete  
1.659.— Viver de la Sierra  
1.660.— Villanueva de Gállego

**Repartimiento general.**

- 1.648.— La Joyosa  
1.661.— Trasmoz  
1.662.— Atea

**Rectificación del padrón municipal de habitantes**

- 1.636.— Leciñena  
1.638.— Quinto  
1.643.— Villadoz

\* \* \*

**RICLA**

Núm. 1.663.

Formadas por las respectivas comisiones de evaluación de la parte real y de la personal del Repartimiento general, a tenor de lo que disponen los artículos 492 y 493 del Estatuto municipal las listas de los individuos que tienen derecho electoral para la designación de vocales electos de dichas Comisiones, quedan expuestas al público por espacio de tres días hábiles en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales de niños, al objeto de su examen y reclamaciones procedentes.

Ricla, 25 de marzo de 1935.—El Alcalde, Julio Hernández.

**CARIÑENA**

Núm. 1.214.

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Cariñena durante enero de 1935.

(Conclusión. — Véase B. O. del día 23).

Aprobar el pago de las siguientes cantidades: 493'50 pesetas, al albañil don Tomás Castillo por las reparaciones efectuadas en el paso del Hospital; 15 pesetas, a don Agustín Esteban por un servicio de bagaje a la Guardia Civil; 15 pesetas, a don Pablo Galindo por un servicio de bagaje a la Guardia Civil; 59'50 pesetas, a don Joaquín Abella por libros de contabilidad y manuales legislativos; 21'30 pesetas, a don V. Climent Vila, por modelación impresa, 35'60 pesetas, a don Santiago Vives por modelación impresa; 10'25 pesetas, a don Juan Amer por un manual de legislación de Quintas; 122'40 pesetas, a don Pedro Blanco por materiales de construcción y de alumbrado; 25 pesetas, a don Es-

teban Ruiz por servicio en la limpieza de acequias; 6'95 pesetas, a Telégrafos por telegramas al Congreso de los Diputados; 2 pesetas, a don José Hernández por reparación de silla y 20 pesetas, al fondista don Luis Gil por cuatro cubiertos en un obsequio en las fiestas y concurso de ganados.

Enterados del ingreso de tres pesetas por una acacia.

Escribir al Gerente de Agreda Automóvil, por su deferencia hacia la Corporación.

Aprobar y pagar la nómina de peonías en la limpieza de acequias generales de riegos.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1934, presentada por Depositaria.

Enterados de las gestiones realizadas por los señores Alcalde de Encinacorba y Secretario de este Ayuntamiento, para que en primero de febrero puedan comenzar las obras de construcción del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena.

A requerimiento del Concejal señor Sanz, inspeccionar el ladrillo empleado en las obras de construcción de nichos.

Reparar las instalaciones eléctricas del Barrio de San Valero y organizar el servicio de sereños.

Colaborar a la reparación provisional del camino del Sendero con dos o tres peones y los guardas de lavaderos y aguas.

Enterados del anuncio de concurso de provisión de la plaza de Guarda regador y de aguas y de haber nombrado la Alcaldía de un modo accidental al vecino don Mariano Ruiz Comeras, que actúa desde el sábado día cinco.

Revisar las servidumbres interrumpidas en el kilómetro 47 de la carretera de Zaragoza a Tuel, y comisionar a los señores Arcillero y Martorell para visitar al Ingeniero de Obras públicas.

Terminó la sesión a las veintiuna horas.

Ordinaria del día 16.—Concurrieron los señores: Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Navarro y Martorell.

Empezó la sesión a las 19 horas.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la semana.

Adjudicar definitivamente la subasta de arriendo del servicio y cobro de derechos de Matadero público y del cobro del impuesto municipal sobre el consumo de carnes para los años 1935, 1936 y 1937, por la cantidad de doce mil cinco pesetas veinticinco céntimos cada año, al mejor postor don Constancio Escudero Fraile, a quien se notificará este acuerdo y se le requerirá para constituir la fianza definitiva.

Enterados de oficio del Gobierno civil de la provincia por el que notifica que sólo está sujeto al régimen de precio y peso el pan de piezas de kilo o de tres kilos, quedando el resto libre de estas tasas.

Enterados y complacidos de carta del señor Marraco, dirigida al señor Valenzuela Soler, participando haber quedado resuelto favorablemente el expediente de autorización para concertar un préstamo para escuelas.

Satisfacer 20'30 pesetas al Estanquero, por sellos para correos; 38'30 pesetas a V. Climent,

por modelación impresa, y 22'50 pesetas a Agustín Ruiz, por trabajos de acarreo en el paso del Hospital.

Prestar aprobación provisional a las cuentas de caudales presentadas por Depositaria municipal de las cantidades de fuera de presupuesto y durante el año 1934.

Enterados de la visita realizado por los señores Arcillero y Martorell al señor Ingeniero de Obras públicas de esta demarcación, y hacer constar que no estuvo en el ánimo de la Corporación causar molestia alguna a dicho funcionario, sino que ha procurado salvaguardar los intereses comunales o de los particulares como estima de su obligación.

Enterados de las gestiones realizadas con el señor Arcillero, para la pronta realización de las obras de construcción del camino vecinal de Encinacorba a Cariñena y del bosquejo de contrato que en casa de don Baldomero Núñez le habían entregado, acordando aceptar en principio dicho borrador; pero aclarando que cuantos intervengan en la construcción dicha y no sean directivos de trabajo deberán ser residentes en el término municipal a que correspondan las obras, siempre que los haya adecuados para el servicio o trabajo correspondiente.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de la madre del concejal don Juan Pardillos Tapia.

Aceptar la modificación concertada entre el señor Alcalde y el constructor de nichos en el cementerio, en el sentido de que en el interior de la construcción se utilice ladrillo usual y en la fachada ladrillo fino y que el remate sea en condiciones de empalmar para sucesivas construcciones.

Concertar directamente con don Bernardo Martín López Sanabrista, el arriendo del servicio de uso obligatorio de Pesas y medidas, impuesto municipal, para los años 1935, 1936 y 1937, por la cantidad anual de 23.023'23 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para las dos subastas que quedaron desiertas, y publicado este acuerdo en el acta no hubo reclamación alguna.

Concertar directamente con el vecino don Pablo Galindo Vélez, el arriendo del cobro de derecho o tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta, fijos o ambulantes, por tránsito de perros o por tránsito de bicicletas para durante el año 1935, prorrogable por otro si alguna de las partes no lo denuncia con un mes de antelación al final, por la cantidad anual de 1.625 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la subasta de 1934, que quedó desierta; publicado este acuerdo no hubo reclamación.

Terminó la sesión a las 20 horas y 30 minutos.

Ordinaria del día 23.—Empezó a las 19 horas y 10 minutos.

Concurrieron los señores: Larumbe, González, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Soria, Hernández, Navarro y Martorell.

Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Enterados de los ejemplares del "Boletín Oficial" de la semana.

Quedó enterada la Corporación del buen re-

sultado de la gestión realizada el día 21 para otorgamiento de escritura del préstamo para construcción escolar y mobiliario de 1.ª Enseñanza y de haber conseguido que quede en poder de los señores Rubio y Gómez la lámina garantía de dicho préstamo.

Exponer al público un anuncio de admisión de solicitudes para concertar directamente la contratación de obras de habilitación de casa habitación para el Oficial Jefe de la línea de la Guardia civil, declarando la urgencia de las obras y los efectos de exención de subasta o concurso dada la necesidad de hacer dichas obras inmediatamente.

Enterados de las impresiones cambiadas con el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia para la obra de habilitación de casa habitación para el Oficial y de cuadra para las caballerías de la plantilla de este puesto.

Enterados de que la Caja de Previsión Social de Aragón el día 15 había ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 35.008'24 pesetas por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo al préstamo concertado para la aportación municipal de construcción escolar que ha de realizar el Estado, y de haber enviado a la Dirección general de Primera Enseñanza la carta de pago correspondiente.

Que los concejales señores Caro y Sanz inspeccionen las obras de construcción de los 15 nichos, y que de estar conformes, se hagan cargo de ellos para satisfacer al constructor la cantidad convenida.

No aceptar de momento los servicios del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón por tener Agencia en Madrid, aun viendo con simpatía la idea.

Enterados de carta del señor Secretario de la Unión de Municipios Españoles, y se acuerda mantener la actitud de apartamiento como resultado de la actuación de los directivos de dicho organismo en el Congreso municipalista de Gijón.

Satisfacer 55 céntimos, a Central de Aragón por devolución de envases de carbón; 53 pesetas a Pablo Galindo por servicios de carro en reparación de acequias; 362'50 pesetas por el primer trimestre de contingente carcelario; 67'50 pesetas por 500 k. de carbón mineral a Silvestre Díaz de Tuesta; 33'65 pesetas al trajinero César Irisarri por portes y acarreo de carbón; 25 pesetas por 100 kilos carbón vegetal a Ramón Mata, y 8 pesetas a Crescencio Lain por gastos de viaje en comisión a pueblos del partido judicial.

Enterados y conformes de que el Alcalde ha contratado al albañil Fernando Gracia Ferruz, para construir por administración una habitación en la Casa Consistorial para Peso público.

Teniendo en cuenta que no hay establecimiento alguno de venta de carnero basto u oveja, se autoriza para abrir una expendeduría de dicha clase al vecino de esta localidad, Antonio Gotor Polo, en la calle Mártires de Jaca, número 2, fijando el precio de 3'60 pesetas el kilo de dicha carne que se expenda.

Terminó a las 20 horas y 15 minutos.

Ordinaria del día 30.—Comenzó a las 19 horas. Concurrieron los señores: Larumbe, Gonzá-

lez, Caro, Losilla, Sanz, Tello, Hernández, Navarro y Martorell.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior sesión.

Enterados de los "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos durante la semana.

Ratificar el acuerdo de urgencia de construcción para habilitar casa habitación al Oficial de la Guardia civil; aceptar las compras de materiales efectuadas en Zaragoza por los señores Arcillero, Martorell y Castillo, en los días 28 y 29, pasando a estudio de la Comisión si convendrá hacer las obras por administración o contratar la mano de obra.

Evitar la creación de plaza de Interventor de fondos municipales que vendría a recargar el repartimiento general ya de sí excesivo e impopular.

Aprobar la distribución de fondos para febrero próximo.

Pagar 21'65 pesetas, 19'30 pesetas y 37'30 pesetas a Sebastián Sanz, por materiales y jornales en las instalaciones eléctricas del Juzgado municipal, del paseo de los lavaderos y del Juzgado de instrucción respectivamente; 134'85 pesetas al Farmacéutico señor Muzás, por medicamentos suministrados a Beneficencia municipal; 45 pesetas a peones en la reparación de acequias; 37'50 pesetas por trabajos y materiales al albañil Tomás Castillo en dichas reparaciones; 96 pesetas en peonías de lo mismo, y 7'20 pesetas por modelación impresa a Vila, de Valencia.

Enterados de comunicación al señor Alcalde de Tauste sobre homenaje al señor Otero Miralis.

Enterados de la Ley de 27 de noviembre último sobre haberes al personal sanitario.

Que la Alcaldía conceda autorización a Tomás Castillo para efectuar obras de reparación en finca urbana de Pedro Meléndez, sita en la calle Román.

Delegar en el señor Navarro, para decidir la forma de marcar las carnes en el Matadero público.

Terminó a las 20 horas y 15 minutos.—El Secretario, Luis Martorell.

En sesión ordinaria de esta fecha, quedó aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordando, a la vez, el proceder a la publicación reglamentaria.

Cariñena, a 21 de febrero de 1935.—El Secretario, Luis Martorell. — V.º B.º — El Alcalde, L. Larumbe.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 1.612.

CAMPAÑA BANDRES, Florencio; hijo de Raimundo y de Tomasa, natural de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad, y domiciliado últimamente en Sos del Rey Católico, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25 de guarnición en Lérida.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.627.

#### JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas a D. Marcelino Zubidia Pascual, en juicio ejecutivo contra el mismo, instado por D. Victoriano Navarro Monte, se saca a venta en pública subasta, en quiebra, la finca descrita en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de julio del año último, número 172, anuncio 3.694.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes: Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martín Clavería. El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.631.

#### CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de noventa y cuatro pesetas que por multa y costas de este Juzgado correspondía pagar a los vecinos de Herrera de los Navarros y Aguarón, cuyas multas fueron impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por tener perros sueltos sin bozal, infringiendo por tanto las disposiciones dictadas por dicha autoridad, para evitar la propagación de la rabia declarada en la provincia, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo la finca y semoviente que a continuación se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de la finca que se subasta y el proveerse de él será de cuenta del comprador, y que no está afecto el susodicho predio a hipotecas, censos ni gravámenes de natu-

raleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que se sacan a la venta, y para tomar parte en dicho acto habrá que depositar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del precio por que se saca a la venta y exhibir la cédula personal.

*Bienes que se subastan.*

Un campo, en la partida del «Carrascal», en el término municipal de Herrera de los Navarros, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas; que linda con Juan Pérez, Domingo Aladrén y Benito Soriano: tasado en ciento veinte pesetas, propiedad de Fermín Langa.

Un mulo, de pelo negro, alzada mediana, de unos doce años de edad: tasado en cuatrocientas pesetas, propiedad de Marcos Gracia, vecino de Aguarón.

Dado en Cariñena a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gregorio Oliván García.—Ante mí, Carlos de Boado.

Núm. 1.629

PINA DE EBRO

*Cédula de notificación.*

En la pieza de libertad de la causa criminal contra Nicolás Fuentes Candela, sobre hurto, seguida en este Juzgado con el número 2 de 1934, se ha dictado el siguiente

«Auto: En la villa de Pina de Ebro, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Los anteriores ejemplares de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia a las diligencias de su razón; y

Resultando, que ordenada la comparecencia ante este Juzgado de Nicolás Fuentes Candela y publicadas requisitorias, éste no ha comparecido en el plazo señalado:

Considerando, que transcurrido el plazo de las requisitorias sin haber sido presentado o comparecido el ausente, procede declararle rebelde con todas sus consecuencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

El Sr. D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de este partido, por ante mí, el Secretario ejerciente, dijo: Se declara rebelde al procesado Nicolás Fuentes Candela, con todas sus consecuencias legales; notifíquese este auto en el *BOLETIN OFICIAL*. Así por este su auto, lo acordó y firma el expresado señor Juez, de que yo, el Secretario ejerciente, doy fe.—Antonio Bayona.—Francisco Bueno. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a dicho Nicolás Fuentes Candela, cuyo paradero se ignora, expido la presente que firmo en Pina de Ebro, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Núm. 1.630.

PINA DE EBRO

*Cédula de citación.*

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de Pina de Ebro;

En sumario número 21 de 1934, sobre lesiones, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite a Domingo Irazola, Jesús López y Ramón Granolles, cuyos domicilios se ignoran, los cuales viajaban el día dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro en el autobús que va de Sariñena a Valfarta que conducía el chófer José Labrador Salvador, para que el día diez de abril del año actual, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario expresado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecieren.

Y para citación de los expresados testigos, expido

la presente cédula en Pina de Ebro, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario ejerciente, Francisco Bruno.

Núm. 1.657.

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2, de Zaragoza, en el sumario número 72 de 1935, sobre estafas, se cita por medio de la presente al denunciado Joaquín Bringas Bringas, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.658.

JUZGADO NUM. 1

En el juicio de faltas seguido contra Pascual Crespo Ara, sobre estafa, recayó en doce de febrero último sentencia, por la que se condenó a aquél a dos días de arresto, indemnización de veinticinco pesetas al perjudicado y costas.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Vicente Lope Ondé.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 1.632.

LA JOYOSA

El Juez municipal de la Joyosa;

Hago saber: Que en este Juzgado y el día veinte de abril, a las dieciséis horas, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por cien de los bienes reseñados en el *BOLETIN OFICIAL*, número 44, de este año, en la que se observarán las prescripciones legales.

La Joyosa, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Lorenzo García.

Núm. 1.633.

SOS DEL REY CATOLICO

D. José Soteras García, Juez municipal de la villa de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que se cita y llama a los herederos de D. Florentín Campos Zapatería, cuyo paradero se ignora, para que a la hora de las once del día tres del entrante abril comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, a contestar la demanda de juicio verbal civil en reclamación de la suma de doscientas setenta y seis pesetas y costas, interpuesta por D.<sup>a</sup> Manuela Biel Cortés y D. Teodoro Mínguez Biel, mayores de edad, comerciantes, viuda y casado, respectivamente, vecinos de esta villa, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy; bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, José Soteras.—P. S. M., El Secretario, Francisco Piñol.